



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA
BARRIO LAS DELICIAS, AVENIDA EL CONSULADO CRA 65 N° 30-35, CENTRO C. MALL DE LA CASTELLANA 3° PISO
J05PCCMCGENA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

RESOLUCIÓN No. 02
Once (11) de Marzo de 2022

“Por medio de la cual se suspenden los términos para el despacho del Juzgado Quinto De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Cartagena.”

**LA SUSCRITA JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
CARTAGENA,**

en uso de sus facultades legales y, en especial de la señalada en el Decreto 2241 de 1.986, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio No. TSCSG22-1198 emanada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, fue designada la titular de este Despacho como clavero en la Comisión 36 para las Elecciones Territoriales del 13 de Marzo de 2022 en la Ciudad de Cartagena-Bolívar.

Que de conformidad con el artículo 159 del Código Electoral el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, lo que implica la ausencia en el Despacho Judicial desde la fecha programada para las elecciones, hasta la culminación de los escrutinios, haciéndose necesario la suspensión de los términos judiciales del Despacho,

Advirtiendo que la suspensión solo es de los términos judiciales y no aplica para función administrativa del despacho.

Por lo cual se,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER los términos judiciales para el despacho Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena, a partir del día 14 de Marzo de 2022 y por el término que la titular se desempeñe como miembro de la Comisión Escrutadora.

SEGUNDO: NO SUSPENDER, la función administrativa del despacho.

TERCERO: Los términos de secretaria no se suspenderán. Estos continuarán surtiéndose hasta su terminación.

CUARTO: COMUNÍQUESE lo anterior al señor Presidente del Tribunal Superior de este Distrito Judicial; a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y la oficina judicial para su conocimiento. Por secretaria procédase en tal sentido.

Publíquese la presente resolución en un lugar visible de la Secretaria de este despacho para su público conocimiento.

Dada en Cartagena de Indias, a los once (11) días del mes de Marzo del Dos Mil Veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA FERNANDA ROCA
JUEZ